

1552-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206460275	RUTH MARY SOLIS SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
203960102	RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA	SECRETARIO PROPIETARIO
208620899	ANGELICA UGALDE VEGA	TESORERO PROPIETARIO
205410138	ANDREY MIRANDA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
204460592	NURY ESQUIVEL LEITON	SECRETARIO SUPLENTE
604250399	OSCAR ADAN ESPINOZA ARCE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205070823	THAIS ELIZONDO ARREDONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118190011	ALISON CAMPOS CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109510524	JORGE BERNAL RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070517	YANORY DEL CARMEN ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000907	VICTOR DANIEL HIDALGO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204230905	OLGA ARAYA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202901355	JOSE ALBERTO RUIZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204860987	SANDRA MIRANDA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900510673	CARLOS ALBERTO QUESADA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112480079	ANDREA ARBUROLA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

205270257	JORGE JEAMPER BONILLA CUBERO	TERRITORIAL SUPLENTE
206540244	ZAIRA MURILLO MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
801270208	NELSON JOSEHET TINOCO MEJIA	TERRITORIAL SUPLENTE
207300839	STEPHANIE PANIAGUA CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Alejandro Salas Blanco, cédula de identidad n.º 203780590, como fiscal propietario, por ostentar doble militancia con el partido Somos, al encontrarse nombrado en el cargo de delegado territorial propietario en cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, acreditado mediante auto n.º 1091-DRPP-2021 de las diecisiete horas con veinticuatro minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno y como integrante propietario del Tribunal de Internas, acreditado mediante auto n.º DGRE-0207-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y nueve minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Salas Blanco, a los puestos indicados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario; cabe recordar que, el nombramiento deberán cumplir el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 08311-2024